

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,

VISTO el Vademécum de esta Obra Social, y

CONSIDERANDO:

Que el medico auditor ha sugerido la incorporación de principios activos y combinaciones que no figuran en el Formulario Médico Terapéutico o que no se consideraban para los planes especiales en cuenta que son de consumo habitual en los afiliados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 Incisos d) y f) del Estatuto este Cuerpo es competente para decidir al respecto.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Formulario Médico Terapéutico con un porcentaje de cobertura de plan diabético, a los siguientes principios activos:

TENEGLIPTINA (hipoglucemiante oral).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, solicítese su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

fag

mrs